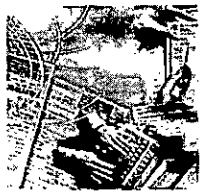
HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
CONTADOR PUBLICO TITULADO
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION Y FINANZAS PUBLICAS
UMILITAR NUEVA GRANADA



Bogotá, Agosto de 2025

Doctor
Eliana Andrea Manzanares
Alcaldesa Municipal de Agua de Dios - Cundinamarca
Departamento de Cundinamarca

Ref. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PRÁCTICA DE AVALÚO Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA BAJA DE BIENES INCERVIBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS QUE NO PRESTAN SERVICIO PARA LA CUAL FUERON ADQUIRIDOS.

Apreciado Doctora:

Reciba un cordial y efusivo saludo unido a los deseos sinceros de éxito en toda su gestión en beneficio de tan importante Entidad Territorial.

PROPONENTE:

Hernán Felipe Cortes Fetiva; contador Público especialista en administración pública, con experiencia en el sector público en el manejo de presupuesto público, contabilidad Pública, saneamiento contable, actualización de manejo de inventarios de bienes muebles e inmuebles y procesos de baja de bienes me permito poner a consideración la propuesta económica, con el fin de realizar el avaluo comercial de bienes a fin que la entidad inicie un proceso de bajas y llevarlos a su disposición final a un proceso de enajenación, generando beneficios económicos a la entidad, y evitando un detrimento patrimonial día tras día.

Cuento con la inscripción al RAA con la categoría de avaluó MAQUINARIA FIJA EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL para realizar el peritazgo que su entidad requiere para el desarrollo del contrato asi como acompañamiento técnico, financiero y administrativo para llevar a cabo el proceso de bajas y realizar una depuración de bienes y saneamiento contable.

Los bienes objeto del proceso son:

MOTOCICLETA	SUZUKI DR200, COLOR VERDE, CILINDRAJE 199CC, SERVICIO PARTICULAR. **BODEGA DE INSERVIBLE**	2013	**OAL78D**

CAMIONETA	HYUNDAI TUCSON, IX35 2.0L, COLOR PLATA, SERVICIO OFICIAL, CILINDRAJE 1995 CC. **DESPACHO ALCALDIA**	2013	**OFV083**
MOTOCICLETA	SUZUKI GS125, COLOR NEGRO, CILINDRAJE 124 CC, SERVICIO PARTICULAR. **SECRETARIA DE DESPACHO**	2010	**BNC01C**
AMBULANCIA	NISSAN TIPO LUV FURGON, COLOR BLANCO, SERVICIO OFICIAL	1992	**OJK015**
MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ250, COLOR VERDE, COLINDRAJE 249 CC, SERVICIO OFICIAL	2019	**TEW97E**
MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ250, COLOR VERDE, CILINDRAJE 249 CC, SERVICIO OFICIAL	2019	**TEW98E**
MOTOCICLETA	SUZUKI GS125, COLOR NEGRO, CILINDRAJE, 124 CC, SERVICIO PARTICULAR. **ALMACEN**	2016	**OBG66D**
CAMPERO	CHEVROLET VITARA BASICO, COLOR ROJO BORDEAUX PERLEC, SERVICIO OFICIAL	2002	**OFV054**
VOLQUETA	CHEVROLET C-70 149 PLATON, COLOR AZUL CIELO, SERVICIO OFICIAL	1989	**OIG126**
MOTOCICLETA	SUZUKI TS125, COLOR ROJO, CILINDRAJE 125, SERVICIO OFICIAL. **BODEGA DE INSERVIBLES**	1991	**SF11A**
MOTOCICLETA	SUZUKI DR200, PROTOTIPO POLICIA, CILINDRAJE 200, SERVICIO OFICIAL, PLACA POLICIA 190070, SERVICIO PARTICULAR	2008	**INW62B**
MOTOCICLETA	YAMAHA DT125, COLOR BLANCO, CILINDRAJE 125 CC, SERVICIO PARTICULAR. **BODEGA DE INSERVIBLES**	1997	**EYG87A**
MAQUINA EXTINTORA	DODGE 600M - 23 , CILINDRAJE 3000 CC, COLOR VERDE, SERVICIO OFICIAL, CAPACIDAD 900 GL	1975	**TLR700**
VOLQUETA	CHEVROLET KODIAK, COLOR ROJO, SERVICIO OFICIAL	1994	**OJF671**

Las actividades a realizar son las siguientes:

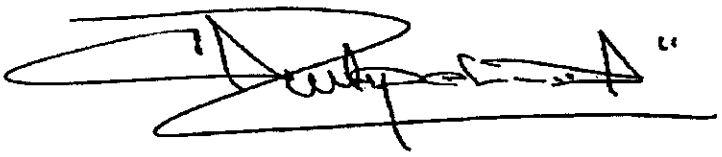
1 Trabajo en campo y registro fotográfico.
2 Desarrollo del avalúo tomando en cuenta las metodologías vigentes para bienes maquinaria y equipo.
3 Entrega de avalúo debidamente firmado y avalado por el RAA (Registro abierto de avaluadores)
4 Revisión y/o actualización del manual de bajas
5 Apoyo, elaboración y acompañamiento en las actas del comité de bajas
6 Elaboración del acto administrativo de baja de bienes

La presente propuesta tiene vigencia de treinta (30) días y tiene un costo de **SIETE MILLONES DE PESOS (7.000.000),** pagaderos al final del contrato, previa certificación del supervisor.

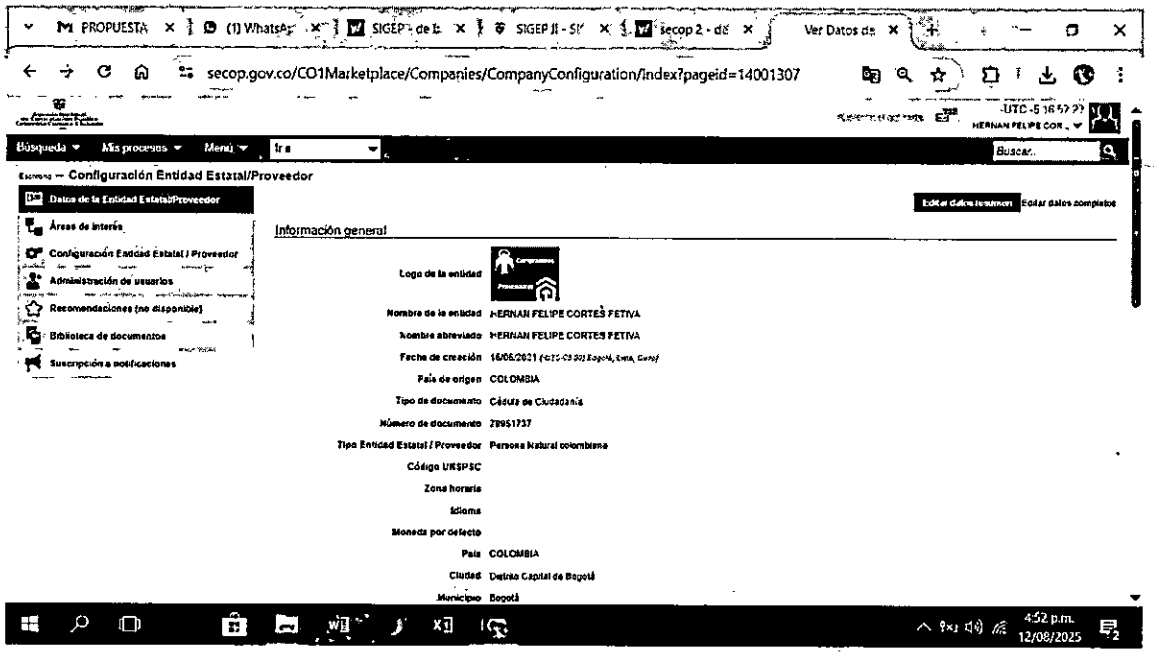
Tiempo de ejecución: cuarenta y cinco días (45) días después de la firma del acta de inicio

REQUISITOS:

- *Contrato*
- *Autorización para realizar la inspección ocular a cada elemento*
- *Fotocopia de documentación legal*
-Cartas de Propiedad Manifiestos de Importación
-Actas de Donación o Comodato
Certificado de Tecno mecánica si aplica
Hoja de Vida o Historial de Operación y Mantenimiento



Hernán Felipe Cortes Fetiva
Proponente
Email: contador60209299@gmail.com
Celular 3208008136


PROPUESTA
(1) WhatsA
SIGEP
SIGEP II - SI
secop 2 - de
Ver Datos de
secop.gov.co/CO1Marketplace/Companies/CompanyConfiguration/Index?pageid=14001307
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Buscar...
Configuración Entidad Estatal/Proveedor
Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones [no disponible]
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones
Información general
Logo de la entidad
Nombre de la entidad HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
Nombre abreviado HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
Fecha de creación 16/06/2021
País de origen COLOMBIA
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 79951737
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural colombiana
Código UNSPSC
Zona horaria
Idioma
Moneda por defecto
País COLOMBIA
Ciudad Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
4:52 p.m.
12/08/2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CORTES	FETIVA	HERNAN FELIPE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 79951737	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ⊗ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 79951737 D.M. 47

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 24 MES 07 AÑO 1979	CALLE 134A 53 75 Apto. 601			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	SESQUILÉ	TELÉFONO	4676794	EMAIL	contador60209299@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRÍBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	11	2011	acta de grado
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	10	2005	116920-t

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SESQUILÉ (IMDER)			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: SESQUILÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3102622008	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	12	Mes	02	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA PROFESIONAL -	DEPENDENCIA: ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE						DIRECCIÓN: CALLE 4 4 null					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE TOCAIMA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: TOCAIMA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 8340076	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	13	Mes	09	Año	2024	Día	12	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA OPS	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVO DE HACIENDA						DIRECCIÓN: CARRERA 9 5 null					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOCAIMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* TOCAIMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	09	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE PRESUPUESTO - SECRETARIA DE						*DIRECCIÓN* - CARRERA 9 CALLE 5					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* EL COLEGIO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3176444962	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	04	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRACION DE PRESUPUESTO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 NORTE 9 36					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* EL COLEGIO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA, PRESTACION DE SER	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO Y HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 9 36					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* EL COLEGIO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROF	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y SECRETARIA HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 9 36					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL COLEGIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* EL COLEGIO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROOFESIONAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 9 35					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUERTO SALGAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* PUERTO SALGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3012016365	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* alcaldia de puerto salgar					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILE S.A.			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SESQUILÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROFESIONAL -	*DEPENDENCIA* ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 5 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILE S.A.			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SESQUILÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROFESIONAL -	*DEPENDENCIA* ADM, CONTABLE						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 5 35					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* PUERTO SALGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8399252	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA ADMINISTRATIVA						*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 11A No. 11 - 25					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILE S.A.			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SESQUILÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3208008107	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROFESIONAL -	*DEPENDENCIA* CONTADOR						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 5 39					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TOCAIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* TOCAIMA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8340061	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PROFESIONAL -	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA						*DIRECCIÓN* Calle 5 Cra 9 Esquina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SESQUILE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SESQUILÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8568104	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2008	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE HACIENDA MPAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y SECRETARIA HACIENDA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 5 19					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA.

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-08-12 17:41

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HERNAN	FELIPE	CORTES	FETIVA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	79951737

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	AGUA DE DIOS

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE AGUA DE DIOS

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	AGUA DE DIOS

Dirección	["Carrera 9 No. 8-36 Palacio Municipal"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$129.707.000,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$129.707.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.902.925,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
LOTE	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	$513.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YESENIA	ISADORA	HERNANDEZ	BOHADA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 52528109

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERES

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

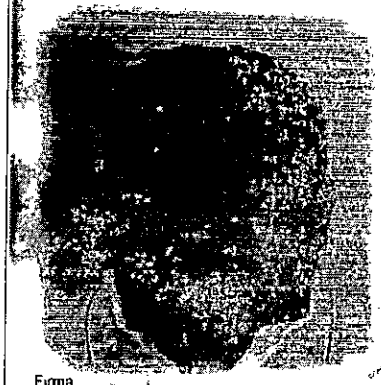
Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 79.951.737



Apellidos
CORTES FETIVA

Nombres
HERNAN FELIPE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.66	M

Fecha de nacimiento
24 JUL 1979

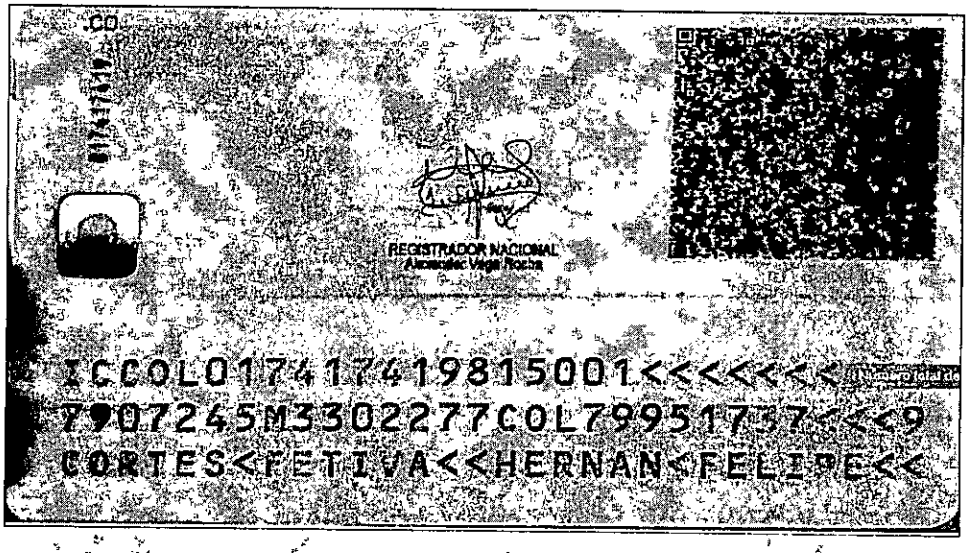
G.S.
A+

Lugar de nacimiento
SESQUILE (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
06 AGO 1997, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
27 FEB 2033



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141151240818

(415)7707212489984(8020) 000014115124081 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 9 5 1 7 3 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 9 5 1 7 3 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	FETIVA	HERNAN	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL SANTA ANA F	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Sesquilé 7 3 6

41. Dirección principal: CR 6 7 34 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: contador60209299@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 0 0 8 1 3 6	6 0 1 4 6 7 6 7 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 6 0 9 1 4	5 5 1 2	2 0 1 7 0 4 0 5	4 6 6 5	4 5 1 2	1 3 1 5	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso; Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CORTES FETIVA HERNAN FELIPE

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-07-2025 07:44:48AM

DOCUMENTO VERIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141151240818

(415)7707212489984(8020) 000014115124081 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 9 5 1 7 3 7	7	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 4 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	2 8 0 8 0 4 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141151240818

(415)7707212489984(8020) 000014115124081 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles	5 5 1 1
162. Nombre del establecimiento		
HOTEL SANTA ANA F		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Sesquilé 7 3 6	
165. Dirección		
CR 6 7 34		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 0 8 0 4 8	2 0 1 7 0 4 2 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 8 0 0 8 1 3 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de agosto de 2025, a las 15:32:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79951737
Código de Verificación	79951737250812153211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278319088

PIB
15:34:53

Bogotá DC, 12 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN FELIPE CORTES FETIVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79951737:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:39:15 PM horas del 12/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79951737**

Apellidos y Nombres: **CORTES FETIVA HERNAN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado #:75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm à 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 15:47:28 horas del 12/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79951737,** Apellidos y Nombres **CORTES FETIVA HERNAN FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS,** con NIT **890680149-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2025 03:48:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79951737** y Nombre: **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121416035** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

compensar | salud eps

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) HERNAN FELIPE CORTES FETIVA identificado(a) con Cedula Ciudadania 79951737, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20150422	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 12 días del mes de Agosto de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
29549481

CER-AFI

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79951737,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de agosto de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Fundación Universitaria Agraria de Colombia

Uniagraria

Acta de Grado

Nº 2040-06 -2005

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil cinco (2005), de conformidad con los estatutos de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – Uniagraria –, los Acuerdos de Consejo Superior números 123 del 19 de mayo de 1994, 148 del 15 de Mayo de 1996, 204 del 6 de abril de 2000, 223 del 3 de abril de 2001, y la resolución número 0624 del 25 de octubre de 2005 emanada de la Rectoría de la Institución, en sesión solemne presidida por el señor Rector, se realizó la ceremonia de grado del alumno Hernán Felipe Cortés Feliva, identificado con cédula de ciudadanía número 79.951.737 de Santafé de Bogotá, D.C.. El alumno presentó el trabajo de grado titulado "Análisis y evaluación de procedimientos contables para el manejo de subsidios en empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado", el cual fue calificado como aprobado por el jurado conformado por el profesor, doctor Guillermo Garzón Tandiño.

Acto seguido, el señor Rector tomó el siguiente juramento al alumno: "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –Uniagraria– cumplir leal y fielmente la Constitución, las leyes de la República y los deberes y obligaciones que os impone la profesión?" Al manifestar cumplir estas obligaciones le hizo entrega del diploma que lo acredita para ejercer la profesión de:

Contador Público

En fé de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Miguel Antonio Arango Ospina
Rector

Alvaro José Ramírez Rubiano
Secretario General

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1983 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 1 de abril de 2003

ACTA DE POST-GRADO 738

En Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2011, se reunieron los siguientes funcionarios: Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA**, Vicerrectora Académica, **Doctor FERNANDO ARTURO RODRIGUEZ MARTINEZ** Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 8, 10, 24, 25, 28 y 137 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º. y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; artículo 1º del Decreto 2273 de 1985; Resolución 12975 de 1985 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdos Nº 017 y 025 de 1996 del Consejo Superior de la Universidad.

OTORGAMIENTO DE TITULOS

La Rectoría de la Universidad Militar teniendo en cuenta que la Facultad de Facultad de Ciencias Económicas por intermedio de su Decano y la División de Registro Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) Profesional **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 79951737 de SESQUILE, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PUBLICA**, quedando registrado su diploma y acta de grado en el libro 9 Registro 738.

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

Doctor FERNANDO ARTURO RODRIGUEZ MARTINEZ
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Siguen firmas al respaldo....

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:



Hernán Felipe Cortés Fetiva

C.C. 79.951.737 expedida en Bogotá D.C.

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Finanzas y Administración Pública

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 29 días del mes de Noviembre de 2011.

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Acta de Postgrado PG-738-UMNG
Registro PG-738

Jefe División

Registro Oficial
Asentado al folio Libro

Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79951737 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 116920-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PIN de Validación: ae750a4d

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.
Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 99 No 7A - 51 Ofc 203
Bogotá D.C - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá: 355 97 40
A Nivel Nacional: 01-8000 423 540

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HERNAN FELIPE CORTES FETIVA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79951737, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 14 de Abril de 2023 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79951737.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HERNAN FELIPE CORTES FETIVA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de Inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como: viviendas, edificios, establos. galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de Inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de Inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Régimen
14 Abr 2023	**Régimen Académico**

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Régimen
14 Abr 2023	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio; prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:
Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 134A # 53 - 75 AP 601
Teléfono: 3208008136
Correo Electrónico: contador60209299@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- Centro de Estudios Técnicos Y Empresariales EDUAMÉRICA
Técnico Laboral Por Competencias En Avalúos De Maquinaria Y Equipo Fija, Móvil Y Especial-Centro De Estudios Técnicos Y Empresariales EDUAMÉRICA

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HERNAN FELIPE CORTES FETIVA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79951737.

El(la) señor(a) HERNAN FELIPE CORTES FETIVA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

ae750a4d

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL COLEGIO empucol esp

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL MUNICIPIO COLEGIO, CUNDINAMARCA "EMPUCOL E.S.P."

C E R T I F I C A

Que el Profesional **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.737 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional de Contador Público No.**116920-T** de la Junta Central de Contadores, presto Servicios Profesionales en la Empresa de Servicios Públicos de El Colegio, **"EMPUCOL E.S.P."**, NIT. 808.000-463-8, ubicada en la Calle 7 No. 2B – 05, Municipio El Colegio, Cundinamarca, según Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**028 -2020**
MODALIDAD	**CONTRATACION DIRECTA**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL COLEGIO "EMPUCOL E. S. P."**
CONTRATISTA	**HERNAN FELIPE CORTES FETIVA**
CEDULA	**79.951.737**
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN, PREPARACION DE ELEMENTOS DE BAJA, AVALUO Y ENAGENACION DE LOS BIENES INCERVIBLES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLEGIO, CUNDINAMARCA, "EMPUCOL E.S.P.".**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.00) M/Cte. IVA INCLUIDO**
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	**AGOSTO 10 DE 2020**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CUATRO (04) MESES.**
FECHA DE INICIACION	**AGOSTO 12 DE 2020.**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**DICIEMBRE 09 DE 2020.**
% DE EJECUCION	100%
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
SUPERVISOR ASIGNADO	LAURA ALEXANDRA DIAZ MARTINEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASUNTOS INTERNOS ADMINISTRATIVOS

ENTIDAD CERTIFICADORA	
EMPRESA	EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS EL COLEGIO, CUNDINAMARCA "EMPUCOL E.S.P."
FUNCIONARIO QUE CERTIFICA	MARIA OLGA JIMENEZ ARIAS
CARGO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN	Calle 7 No. 2B – 05. MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA
TELÉFONO	9198013 Cel: 3108508013
FECHA EXPEDICIÓN	NOVIEMBRE 30 DE 2022
FIRMA	MARIA OLGA JIMENEZ ARIAS Directora Administrativa EMPUCOL E.S.P.

C.C. Archivo / Expediente Certificaciones
Proyectó: María Olga Jiménez Arias Directora Administrativa EMPUCOL E.S.P.

Tocaima
FUTURO EN MARCHA

ALCALDÍA DE TOCAIMA

LA OFICINA DE CONTRATACIÓN – ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que el señor **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA,** identificado con Cedula de Ciudadania No. **79.951.737** de Bogotá D.C., suscribió el siguiente contrato con el Municipio de Tocaima:

1. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 160 de 2017**

Objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ACTIVIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACION DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES DE LA ALCALDIA DE TOCAIMA, ENCAMINADO AL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE".**

VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 25.000.000)**

PLAZO: CUATRO (04) MESES

INICIO: 08/08/2017

FINALIZO: 07/12/2017

ESTADO: Ejecutado

Dada en la Oficina de Contratación a los treinta (30) días del mes de noviembre del dos mil Veintidós (2022)

Se da a Solicitud del interesado

PAULA ANDREA LAMPREA SALAZAR
Jefe de Oficina de Contratación

Proyecto: Rocio Monroy/Contratista Apoyo a la Gestión SEGOB

C-158-2022

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que revisadas las bases de datos de los archivos físicos y digitales de los expedientes contractuales que reposan en la oficina de contratación se constató que el señor **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'951.737 expedida en Bogotá, suscribió el contrato de prestación de servicio profesional con el Municipio de Puerto Salgar durante la vigencia 2016, que se relacionan a continuación; los cuales fueron certificados por parte del Supervisor manifestando que cumplió cabalmente con el objeto contractual en los términos y obligaciones establecidos para tal fin.

Número del contrato:	**128-2016**
Fecha Suscripción:	23 de Septiembre de 2016
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON ACTIVIDADES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR
Valor Inicial del Contrato:	$30'000.000.00
Plazo de Duración:	Tres (3) meses
Valor final del contrato:	$30'000.000.00
Fecha Iniciación.	28 de Septiembre de 2016
Fecha de Terminación:	12 de Diciembre de 2016

La presente se expide a solicitud del Interesado, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO
Jefe oficina de contratación

Proyectó: Jacqueline Ávila Anzola- Secretaria- Oficina de Contratación

CONTRATO No. 263-2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA Y HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA

Entre los suscritos a saber **FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **80.279.268** de Villeta, quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Villeta Cundinamarca, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en Villeta – Cundinamarca a los dos (02) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Acta de Posesión No. NUV – 001/2020 del 01 de enero de 2020 de la Notaria Única de Villeta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA** identificado con C.C. **No 79.951.737** han acordado liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

a) Que, entre el Municipio de Villeta, y **HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA** identificado con C.C. **No 79.951.737** se celebró el **CONTRATO No. 263-2022** el día 09 de diciembre de 2022.
b) Que el objeto del presente contrato es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN AVALÚO DE INVENTARIO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, Y/O MUEBLES Y ENSERES EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA FÍSICA Y FUNCIONAL DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**
c) Que el término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previa expedición del registro presupuestal.
d) Que se suscribió acta de inicio el día 13 de diciembre de 2022.
e) Que el valor inicial del contrato se estableció hasta la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($11.600.000,00) INCLUIDO IVA.**
f) Que la información que hace parte integral de esta acta, está basada en la documentación generada en desarrollo del contrato, la cual es de responsabilidad exclusiva de quienes suscribieron dichos documentos.
g) Que de conformidad al marco normativo aplicable en la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y en sucesión al trámite y plazo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se dispone que el municipio cuenta con la competencia y dentro del tiempo para realizar la respectiva liquidación.
h) Dadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios **No. 263-2022,** celebrado entre el municipio de Villeta y **HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA.**

A.	**VALOR DEL INICIAL CONTRATO**			**$ 11.600.000,00**
B.	**VALOR ADICIÓN AL CONTRATO**			**0,00**
C.	**VALOR CANCELADO**			**$ 11.600.000,00**
	No Egreso	**Fecha del pago**	**Valor del Egreso**	
C.1	2023000354	16/03/2023	$ 11.600.000,00	
D.	**VALOR TOTAL EJECUTADO**			**$ 11.600.000,00**
E.	**SALDO SIN EJECUTAR**			**$ 0,00**
F.	**SALDO A FAVOR DE LA ALCALDÍA**			**$ 0,00**
G.	**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**			**$ 0,00**

CLAUSULA SEGUNDA: Que el supervisor del contrato verifico el cumplimiento de los aportes al sistema de salud y pensión.

CLAUSULA TERCERA: Que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto para constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por quienes en ella intervinieron, a los 17 días del mes de marzo de 2023.

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
Alcalde Municipal

HERNÁN FELIPE CORTES FETIVA
C.C. No 79.951.737

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natali Avila Alvarado – Contratista Secretaria Administrativa y de Gobierno		
Revisado por	Orlando Tinoco Machecha – Secretario Administrativo y de Gobierno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 074-2023
CONTRATISTA	HERNAN FELIPE CORTES FETIVA C.C. 79.951.737 DE BOGOTÁ, D.C.
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APULO, SU AVALÚO Y DEPRECIACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE INVENTARIOS, Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DAR DE BAJAS BIENES EN DESUSO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA".
PLAZO	SEIS (06) MESES.
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000) MCTE.

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL ROCÍO HERNÁNDEZ VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.871.194 de Apulo - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación del municipio de Apulo - Cundinamarca; en su condición de Alcaldesa del **MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA**, identificado con NIT. 890.680.236-7, cargo para el cual fue elegida por voto popular el día veintisiete (27) de octubre de dos mil diecinueve (2019); para el periodo constitucional 2020 – 2023 y para el cual se posesionó el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), ante la Notaría Única del Círculo de Tocaima - Cundinamarca, con efectos fiscales y administrativos a partir del primero (1º) de enero de dos mil veinte (2020), debidamente facultada para contratar por la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos del presente acto se denominará LA ENTIDAD y, por la otra parte **HERNAN FELIPE CORTES FETIVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **79.951.737 de Bogotá, D.C.**, y quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1) Que una de las funciones del Representante Legal del MUNICIPIO es la de celebrar todos los contratos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente; 2) El Artículo 2º de la Carta Política plasma la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial, veamos: "*Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas*

residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"; 3) Por su parte el Artículo 209 Superior, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, correspondiendo a los Alcaldes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 315 Superior y el Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551de 2012, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; 4) Que la expedición y actualización de los manuales en las entidades de carácter público, es una función de la Alta Dirección, derivada de diferentes normas, en especial las Leyes 42 de 1993 y 87 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001 sobre Control de Gestión y Control Interno; la Ley 489 de 1998, que regula el ejercicio de la función administrativa y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública; la Ley 872 de 2003 y su Decreto reglamentario 4110 de 2004, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4295 de 2007, referido al Sistema de Calidad en las entidades del Estado y el Decreto 943 DE 2014, mediante el cual se actualiza del Modelo Estándar de Control Interno MECI para el Estado Colombiano; 5) La administración y control de los bienes constituye una de las funciones claves para cualquier Entidad, en tanto que es fundamental para cumplir cabalmente con las responsabilidades institucionales, es obligación legal de las Entidades públicas ejercerla función de vigilancia y control de los bienes públicos implementando mecanismos de controles internos y sistemas de control de inventarios con el fin de impedir y minimizar los riesgos de sus activos; 6) Las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, por ende, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos, mantener un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado por parte del almacenista, son los medios electrónicos disponibles; 7) Las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, por ende, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos, mantener un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado por parte del almacenista, son los medios electrónicos disponibles; 8) Así mismo para cumplir con lo sugerido por las Políticas Contables, "el deber de mantener el control sobre sus bienes y realizar al final de cada periodo contable una depuración"; con el propósito de reflejar información financiera sobre hechos reales y que la información de almacén y contabilidad en lo referente a los Bienes Muebles sea coincidente y permanezca actualizada, es igualmente prioritario mantener

un sistema de control de inventarios y de procesos y procedimientos de almacén; 9) Que la administración Municipal, tiene la necesidad de contar con la actualización, verificación y organización de los bienes muebles de propiedad de la Alcaldía, tanto física como contable que sea controlable por los entes de control. 10) Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios de un profesional, persona natural con título de contador público, administración de empresas y/o carreras afines con experiencia general de 72 meses a 96 meses y experiencia especifica de cuatro contratos cuyo objeto esté relacionado con la organización y actualización de inventarios de bienes públicos, para que preste acompañamiento en la Secretaria de Gobierno en la revisión de inventarios que actualmente tiene el municipio para organizar e respectivo catálogo de los bienes muebles, sanear y determinar la situación y el procesamiento a seguir con cada uno de los bienes que se encuentran en cabeza del municipio; 10) En general el almacén requiere implementar una base de datos en el módulo SINFA a partir de una toma física que permita determinar la existencia real de los elementos, su estado, su vida útil, realizar valoración o avaluó de los bienes, parametrización contable de la nueva base de datos, realizar todos los movimientos de entradas y salidas de almacén en el módulo SINFA para mantener la información actualizada, así como traslados entre dependencias, asignación de responsabilidades, interfaces con contabilidad, interface de depreciaciones y demás actividades que permitan subsanar las falencias encontradas; 11) Que el propósito de esta administración es que la información de almacén y contabilidad esté actualizada, refleje hechos reales en la información financiera y continuar con un sostenimiento de inventarios a partir del uso del Software, la aplicación de proceso y procedimientos y del manual de políticas contables, subsanado una problemática que viene rezagada de muchos años anteriores; 12) La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó: "El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el

derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."; 13) Así las cosas, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación; 14. Que dentro de la Planta de Personal vigente de la Entidad no existe personal con los conocimientos y experticia para que desarrolle con dedicación exclusiva las labores de actualización y organización de los inventarios de Bienes Muebles, con todas las actividades que se deriven de ello; en virtud de lo cual resulta necesario suplir esta necesidad mediante CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo entendido que por la naturaleza del Contrato la Entidad puede contratar directamente con persona natural o jurídica, que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas; 15) Que, para la prestación de servicios, LA ENTIDAD puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas. Por cuanto precede, convenimos en los términos siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APULO, SU AVALÚO Y DEPRECIACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE INVENTARIOS, Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DAR DE BAJAS BIENES EN DESUSO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA – Alcance del Objeto:** Asesorar, acompañar, y realzar la Actualización y organización de los inventarios de Bienes Muebles y bajas bienes en desuso propiedad. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor estimado del Contrato es por **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000).** El Municipio de Apulo pagará al contratista el valor del contrato, en tres (3) pagos así: a. un primer (1) pago por la suma de dieciséis millones de pesos ($16.000.000) mcte., de acuerdo al 50% de avance de las actividades contractuales con cumplimiento de las obligaciones específicas; b. un segundo (2) pago por la suma de nueve millones seiscientos mil pesos ($9.600.000) mcte., de acuerdo al 80% de avance con cumplimiento de las obligaciones específicas, c. y tercer (3) y último pago por el valor seis millones cuatrocientos mil pesos (6.400.000) mcte., al cumplir el 100% de las obligaciones específicas y liquidación del contrato, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades entregadas por el CONTRATISTA, junto con las

copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la ley y disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualidad de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLÁUSULA TERCERA. DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES.** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 en relación con la afiliación de los contratistas al Sistema General de Riesgos Profesionales, estese a lo manifestado por el CONTRATISTA al momento de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El CONTRATANTE** pagará el valor del presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal **No. 202300207 del 14 de marzo de 2023. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El término de ejecución contractual será de seis (06) meses, contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES A. OBLIGACIONES GENERALES:** Además de las inherentes a la ejecución contractual, el contratista deberá: **1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. **2).** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3).** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. **4).** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5).** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.**6).** Reportar oportunamente las anomalías en el

desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **7).** Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. **8).** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. **9).** Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: 9.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 9.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 9.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 9.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 9.5). Cuenta de cobro o factura. **10).** Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **11.** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial con las establecidas en el artículo 16 del decreto 723 de 2013, o las normas que los adicionen o modifiquen. **12.** Adoptar y ser partícipes en la implementación del modelo integrado de planeación y gestión del Municipio; es oportuno desarrollar el modelo MIPG en las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la entidad con el fin de mejorar la gestión y el desempeño. **13.** Asistir y ser partícipes de las reuniones, capacitaciones y demás convocatorias programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas o memorias respectivas. **14.** Acatar plenamente las directrices establecidas de protocolo de bioseguridad en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, garantizando la protección a la población objeto de atención, frente a la prevención del contagio de COVID-19. **15.** Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del Contrato. Esta obligación estará vigente por el término del Contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.**B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: A. ACTIVIDADES EN LA ORGANIZACIÓN DE INVENTARIOS. 1.** Diagnostico general de la situación actual; 2. Parametrización del Software de Inventarios de almacén SINFA: a. Estructuración del catálogo de elementos (codificaciones); b. Estructuración de Dependencias; c. Estructuración de responsables de Inventarios; 3. Levantamiento -toma física de Inventarios de elementos devolutivos y consumos controlables por dependencias de la Alcaldía, tomando como base la información existente consolidada en Excel suministrada por Almacén. 4. Estructuración de Nueva Base de datos de Almacén de acuerdo al resultado de la toma física, registrando la información en archivo plano suministrado por SINFA; a. Códigos de elementos. b. Características de elementos. c. Estados; 5. Estructuración en la

Nueva Base de datos de Almacén registrando la información en archivo plano suministrado por SINFA, la parametrización contable: a. vida útil. b. Depreciación. c. cuentas contables; 6. Asignar valores a los elementos (valoración u avalúo); 7. Generación y revisión de informes una vez realizado el cargue de la base datos al Software por parte de SINFA para subsanar novedades; 8. Generación de Inventarios Individualizados por Dependencias y Responsables para asignación de responsabilidad; 9. Identificación física Plaqueteo de cada uno de los elementos devolutivos y consumos controlables para un mejor control de los bienes; 10. Orientación al personal de almacén en procesos y procedimientos para el control y administración de inventarios y movimientos de almacén; 11. Elaboración de informes: Generación de inventario general y por cuentas contables para los ajustes contables que se lleguen a generar, 12. Acompañamiento al Contador de la Alcaldía para el proceso de Ajustes contables; 13. Identificación de bienes Inservibles, retiro de las dependencias hacia bodega de inservibles; 14. Relación de bienes inservibles para proceso de baja; 15. Procedimiento administrativo para dar de baja bienes en desuso de propiedad del municipio de Apulo Cundinamarca; 16. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales; 17. Y las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, estudios previos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato. B. **ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA BAJA DE BIENES:** 1 Trabajo en campo y registro fotográfico de los bienes sometidos a baja; 2. Desarrollo del avalúo tomando en cuenta las metodologías vigentes para bienes maquinaria y equipo; 3. Entrega de avalúo debidamente firmado y avalado por el RAA (Registro abierto de avaluadores); 4 Revisión y/o actualización del manual de baja; 5. Apoyo, elaboración y acompañamiento en las actas del comité de bajas; 6. Elaboración del acto administrativo de baja de bienes; 7. Elaboración proyecto de acuerdo de facultades para la enajenación de activos; 8. Apoyo y acompañamiento presentar y sustentar Proyecto de Acuerdo ante el concejo. **C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** LA ENTIDAD se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato. 2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a la entidad, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA.** Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, la forma de pago y el valor del contrato es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio una garantía única, por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que contenga los siguientes amparos: 1. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más. 2. **CUMPLIMIENTO**: Por el

10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más. 3. **PRESTACIONES SOCIALES:** Por el 5% del valor del contrato, el plazo del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISOR.** LA ENTIDAD, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través de la Secretaria General y de Gobierno de LA ENTIDAD, o quien el Ordenador del Gasto designe para tal efecto, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de las inherentes a la responsabilidad que aquí se le asigna y a las establecidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Apulo – Cundinamarca si existiere: 1. Expedir el certificado de cumplido a satisfacción, acorde con el objeto contractual y de las actividades realizadas por EL CONTRATISTA, en el periodo respectivo, contenidas en el informe que éste le presente; 2. Impartir las instrucciones relacionadas con la ejecución contractual y ajustándose en un todo las cláusulas contractuales y los estudios previos en tal sentido; 3. Presentar los informes que le sean solicitados por el Ordenador del Gasto o la instancia de decisión que lo requiera, acerca de la ejecución del presente contrato; 4. Realizar todas las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y 5. Las demás derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El contratista con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las Acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** Además de las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes. (Si fuere el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad a la que se sumará los perjuicios padecidos por LA ENTIDAD a causa del incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a la entidad a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad

que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA.** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere para lo cual, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en tal sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD ESPECIAL.** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de LA ENTIDAD en caso de verificarse que EL CONTRATISTA presenta antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. El presente contrato estará sujeto a las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993; igualmente en cuanto a su liquidación, adición, modificación, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley en lo pertinente, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en las materias no reguladas por tales, por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación por parte de LA ENTIDAD de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no requiere de liquidación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 217 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) Propuesta; y c) Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el

tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Apulo- Cundinamarca **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal. Para constancia se firma en Apulo, a los tres (03) días del mes de abril de 2023.

LA ENTIDAD,

MARIBEL ROCÍO HERNÁNDEZ VANEGAS
Contratante
Alcaldesa Municipio de Apulo

EL CONTRATISTA,

HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
C.C. 79.951.737 de Bogotá, D.C.
Contratista

Revisó. Sonia Rosa Mendoza Sánchez – Abogado Contratista
Editó: Carlos Mario Sánchez Garzón - Profesional universitario

STYLOPTIC

CERTIFICADO DE APTITUD
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
STYLOPTIC SAS
NIT 901237500-8

CONCEPTO DE APTITUD No. STY3293

TIPO EXAMEN:	INGRESO	FECHA:	7/03/2023	CIUDAD:	BOGOTA
EMPRESA:	PARTICULAR BLS			NIT:	0
CARGO A DESEMPEÑAR:	ASESOR			AREA O SECCION:	VENTAS

IDENTIFICACION DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

No. IDENTIFICACION:	CC 79951737	NOMBRES Y APELLIDOS:	HERNAN FELIPE CORTES FETIVA		
ARL:	SURA	AFP:	COLPENSIONES	EPS:	COMPENSAR

CLASIFICACION DE APTITUD

GENERAL:	APTO PARA INGRESO
ALTURAS:	

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Implementar pausas activas cada dos (2) horas por 5 minutos. 2. Actividad física deportiva 200 minutos semanales. 3. Dieta balanceada. 4. control periodico ocupacional anual - Higiene postural.

AYUDAS DIAGNOSTICAS

OSTEOMUSCULAR	X	ESPIROMETRIA	
VISIO/OPTOMETRIA		ELECTROCARDIOGRAMA	
AUDIOMETRIA		PSICOMETRICO	
LABORATORIOS		PRUEBA PSICOTECNICA	

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1 CONTROL AUDITIVO PERIODICO SEGUN EXPOSICION AL RUIDO.
2

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

1 SE RECOMIENDA VALORAR POR ESPECIALIDAD DE NUTRICION EN EPS PARA LOGRAR PESO CORPORAL ADECUADO
2 SE RECOMIENDA DIETA BAJA EN GRASAS Y CARBOHIDRATOS, REALIZAR EJERCICIOS FISICOS 3 VECES POR SEMANA 30 MINUTOS.
3
4
5

RESTRICCIONES

1
2

NOTA: Declaro libre y voluntariamente aceptar el procedimiento arriba mencionado y confirmo el cumplimiento de los requisitos contemplados en la salud ocupacional. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo confidencial que de la STYLOPTIC SAS realice y autorizo a quien corresponda la solicitud de información necesaria a las personas o entidades competentes con estricta sujeción a las disposiciones que rigen el buen cumplimiento del sistema de gestión de salud ocupacional en el trabajo. Para constancia se firma en Bogotá a los (2) días del mes de marzo del año 2023 del presente certificado se expide de acuerdo con la resolución 2346 del 2007 del ministerio de salud decreto 2774 de 2006 y resolución 1918 de 2009. Después de 24 horas desde cuando fueron tomadas la fecha del examen

FIRMA MEDICO
ANTONIO B. GONSALEZ ANGIER
R.M 754574

HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
CC 79951737
FIRMA DEL PACIENTE SOLO PARA ENTREGAS PERSONALES

STYLOPTIC SAS CRA 5 Nº 10 - 52 TOCANCIPA TEL 3025515750- 8785989
styl.tactica@gmail.com

VIGENCIA DE LA CERTIFICACION: UN AÑO APARTIR DE LA FECHA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79951737 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/08/2025 03:56 PM

Código Verificación: **V63GHJXNBZ**

Válida hasta: **10/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificado
Bancario

Lunes, 3 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HERNAN FELIPE CORTES FETIVA identificado(a) con CC 79951737, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	33627417310	2006/07/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25302477CD7E4

13 DE AGOSTO DE 2025 HORA 06:45:26

AB25302477 PÁGINA: 1 DE 2

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HERNAN FELIPE CORTES FETIVA
C.C. : 79.951.737
N.I.T. : 79951737 7 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02808041 DEL 24 DE ABRIL DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 134A NO. 53-75
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CONTADOR60209299@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 134A NO. 53-75
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CONTADOR60209299@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE ENERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$2,244,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. 4512 COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS. 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.. 4665 COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA.

CERTIFICA:

Mario Fernando Avila Cristancho

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : HOTEL SANTA ANA F
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 6 NO. 7 - 30
MUNICIPIO : SESQUILÉ (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 02808048 DE 24 DE ABRIL DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE ENERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6820

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

PIN de Validación: be3c0b8e

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A. Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 69 No 7A - 51 Ofc 203
Bogotá D.C - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá: 355 97 40
A Nivel Nacional: 01-8000 423 640

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HERNAN FELIPE CORTES FETIVA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79951737, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 14 de Abril de 2023 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79951737.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HERNAN FELIPE CORTES FETIVA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de Inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como: viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario, demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de Inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de Inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Régimen
14 Abr 2023	**Régimen Académico**

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Régimen
14 Abr 2023	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de Inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de Inscripción	Régimen
30 Jun 2023	**Régimen Académico**

Los datos de contacto del Avaluador son:
Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 134A # 53 - 75 AP 601
Teléfono: 3208008136
Correo Electrónico: contador60209299@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- Centro de Estudios Técnicos Y Empresariales EDUAMÉRICA
Técnico Laboral Por Competencias En Avalúos De Maquinaria Y Equipo Fija, Móvil Y Especial-Centro De Estudios Técnicos Y Empresariales EDUAMÉRICA

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HERNAN FELIPE CORTES FETIVA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 79951737.

El(la) señor(a) HERNAN FELIPE CORTES FETIVA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

be3c0b8e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Agosto del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal